



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

| | |
|---------------------------|---|
| Referencia: | 2024/4574C |
| Asunto: | CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE OROPESA DEL MAR |
| Procedimiento: | Previo de necesidades |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| CONTRATACIÓN (SMF) | |

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Oropesa del Mar, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

A tal efecto,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Oropesa del Mar .

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la correspondiente memoria justificativa y del pliego de prescripciones técnicas, en los que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO.- Publicar la presente providencia en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)